

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE SALUD
ENTE DE DERECHO PÚBLICO SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

EJERCICIO 2023, PLAN DE CONTROL 2024



	INDICE	Página
I.	INTRODUCCION.	3
II.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
III.	OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	5
IV.	RESULTADOS DEL TRABAJO	5
IV.1	PLAN ESTRATÉGICO APROBADO	5
IV.2	TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA	7
IV.3	ESTRUCTURA DE LA MEMORIA	9
IV.4	DESVIACIONES FISICAS Y FINANCIERAS MAS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES	
	1. CONSEJERIA DE SALUD	10
	2. SERVICIO MURCIANO DE SALUD	12
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	17
VI	ALEGACIONES	19
VII	OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES	20



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Salud emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la citada Consejería, así como del Ente de Derecho Público Servicio Murciano de Salud, ente adscrito a la Consejería de Salud, para el ejercicio 2023, Plan de Control Financiero 2024.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03 de junio de 2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.



Con fecha 24 de mayo de 2024 fue remitido Informe Provisional al Excmo. Sr. Consejero de Salud, para que se efectuasen las alegaciones que estimasen oportunas, en el plazo de 15 días, y, si fuese procedente, se comunicasen las medidas y el calendario previsto para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto.

Con fecha 31 de mayo de 2024, dentro de plazo, se han recibido alegaciones al Informe Provisional de Valoración del Plan Estratégico de Subvenciones, las cuales se adjuntan en el apartado VI. Alegaciones de este Informe. Dichas alegaciones han sido tenidas en cuentas, y han modificado el Informe Provisional, según se indica en el apartado VII. Observaciones a las Alegaciones de este Informe.

Se procede a **elegar a Definitivo el Informe Provisional**, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 161/1999, que desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General, y con el art. 6.1 de la Circular 1/2003 de 23 de diciembre, de Control Financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, el presente Informe incluye el control efectuado sobre el Ente Público de Derecho Privado Servicio Murciano de Salud.

Las competencias de la Consejería de Salud están reguladas por el Decreto del Presidente nº 42/2023 de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional. Así mismo el Decreto nº 246/2023, de 22 de septiembre establece los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

El órgano objeto de control Servicio Murciano de Salud fue creado el 1 de enero de 1995 por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. Su naturaleza, según el artículo 21.1 del referido texto legal, es la de Ente de Derecho Público, según la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que por ley ha de ajustar su actuación al derecho privado. Asimismo, el citado artículo 21.1, de la Ley 4/1994, dota al SMS de personalidad jurídica y patrimonio propio, y de plena capacidad de obrar, pública y privadamente, para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus competencias, se estructura en diversos órganos directivos todos bajo la dirección del Director Gerente, estructura que fue modificada por Decreto nº 343/2023, de 28 de septiembre, de Consejo de Gobierno.

En el ejercicio 2015, por Resolución de 14 de octubre del Director Gerente se creó la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Subvenciones del SMS, adscrita al Servicio de Coordinación y Planificación Económica de la Secretaría General Técnica, siendo la encargada de elaborar la Memoria Anual de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.



III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No se han encontrado limitaciones al alcance durante la tramitación y realización de este Informe.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analiza por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra o sobre el total de líneas la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, incluyendo el Servicio Murciano de Salud, está integrado por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se realizó durante el ejercicio 2023. Las líneas de subvención se encuentran vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de Presupuestos de la CARM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.



Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada, pero con la siguiente clasificación:

- A. Nº de proyecto de gasto
- B. Servicio presupuestario.
- C. El programa presupuestario
- D. Partida presupuestaria
- E. Costes previsibles para su realización
- F. Fuentes de financiación externos
- G. El objetivo presupuestario
- H. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr la consecución del objetivo presupuestario
- I. Área de competencias afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios
- J. Plazo necesario para su consecución
- K. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración
- L. Indicadores
- M. Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados

El Plan Estratégico de la Consejería de Salud para el ejercicio 2023, incluye inicialmente 38 Líneas de Subvención, 37 líneas iniciales y 1 línea añadida mediante modificación del PES, adscritas a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

El Plan Estratégico incluye cuarenta y nueve líneas de subvención relacionadas por servicio, programa y objetivo presupuestario. Por programas presupuestarios son los siguientes:

- Crónicos y familiares: 20 líneas de subvención.
- Salud Mental: 29 líneas de subvención.



B) APROBACIÓN DEL PES:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, incluyendo al Servicio Murcia de Salud, fue aprobado por Orden del Consejero, de fecha 23 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, de conformidad con el art. 5 de la LSCARM y el art. 2.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016. Posteriormente fue modificado por la Orden del Consejero de Salud de 3 de noviembre de 2023, para la adición de una nueva línea de subvención en el ejercicio 2023.

C) PUBLICIDAD EL PES:

Se ha comprobado que el PES, aprobado por Orden de 23 de febrero de 2023, ha sido publicado en el Portal de la Transparencia de la CARM, https://transparencia.carm.es/wres/transparencia/doc/Planificacion_estrategica/Plan_estrategico_subvenciones/2023/2023_02_23_PES_2023_C.Salud.pdf, de acuerdo con lo establecido en el art. 18.5.a de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia. Se ha comprobado que también se ha procedido a la publicación de la modificación efectuada por Orden del Consejero de Salud de fecha 3 de noviembre de 2023.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN:

Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución señala en su exposición de motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.



A tales efectos, se indican los resultados de la verificación de rendición de la memoria remitida a esta Intervención Delegada, que son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: La Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, incluyendo al Ente Público de Derecho Privado Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2023 ha sido elaborada en fecha 26 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa reguladora.
- b) Rendición de la memoria: La memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, incluyendo al Ente Público de Derecho Privado Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2022 ha sido remitida a esta Intervención Delegada en fecha 10 de abril de 2024, cumpliendo los plazos establecidos al respecto en la normativa reguladora. Dicha remisión ha sido efectuada únicamente en soporte electrónico.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO:

Se ha comprobado que los Órganos Gestores tanto de la Consejería de Salud, como del Servicio Murciano de Salud, tienen establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegura un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y está identificado en cada procedimiento la unidad responsable, teniendo ambos Órganos Unidades encargadas de elaborar la Memoria Anual de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.

En la Consejería de Salud, se realiza un seguimiento al menos semestral, que permite a los responsables de las líneas de subvención analizar la idoneidad de los mismos, y verificar los sistemas de información, así como comprobar su correcta ejecución.

El gestor tiene establecido en 32 líneas un régimen de seguimiento semestral con informe de cumplimiento y requerimientos puntuales, en 6 seguimiento trimestral con informe de cumplimiento y requerimientos puntuales, en 2 anual con informe de cumplimiento y requerimientos puntuales, en 8 con seguimiento semestral con informe de ejecución o comprobación de requisitos según requerimientos de la convocatoria y en 1 conforme a las bases y convocatoria.



IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

De la comprobación de la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, que incluye el Ente Público de Derecho Privado Servicio Murciano de Salud, se deriva que la memoria se ha realizado en el modelo y contenido establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 Plan estratégico de subvenciones	SI
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI
1.3 Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	
1.3.A) Ámbito subjetivo	SI
1.3.B) Ámbito objetivo (ver contenido)	SI
1.3.C) Descripción actividades para elaborar la memoria	SI
1.3.D) Por cada línea grado ejecución del indicador del objetivo	SI
1.3.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	SI
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	SI
1.3.G) Exposición y causa de las desviaciones detectadas	SI
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	SI



IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

1. CONSEJERÍA DE SALUD:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de treinta y ocho líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2023, en la Consejería de Salud, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas es el siguiente:

Líneas PES (Total 38)	Número	%
Líneas con desviaciones físicas/indicador positivas (>20%)	1	2,63
Líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	0	0,00
Líneas con desviaciones físicas/indicador negativas (<20%)	0	0,00
Líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)	0	0,00

A continuación se relacionan las líneas de subvención con desviaciones físicas y financieras, y las causas que las justifican.

Nº líneas con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%):

Línea de Subvención	Causas de las desviaciones físicas.
A la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia para Actividades de formación y divulgación en materia de salud	La asistencia a las actividades subvencionadas ha sido mayor de la prevista

En la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones objeto de estudio se ha constatado que están explicadas las causas de las desviaciones físicas/indicador, y a que se deben, pudiendo encontrarse dicha explicación en el apartado H) MEDIDAS CORRECTORAS-Análisis de la desviación de la Memoria Anual remitida a esta Intervención.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN RELACIONADAS Y SELECCIONADAS:

B.1.- Líneas objeto de análisis:

Se ha procedido al estudio y análisis del 100% de las Líneas del PES que presentan desviaciones significativas en cuanto al grado de ejecución.

B.2.- Extremos comprobados:



Para la línea seleccionada, el trabajo realizado ha sido el siguiente:

- a) Se ha comprobado la adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia.
- b) Se ha analizado el indicador de la línea examinada y se ha comprobado si es adecuado para medir el objetivo.
- c) Se ha comprobado si la unidad de medida utilizada es la adecuada al indicador establecido.

B.3.- Para la línea seleccionada se ha comprobado, tanto si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones, como si ha hecho referencia a las medias correctoras adaptadas o las que se vayan a tomar, en su caso.

En el caso examinado se ha comprobado:

- a) Que el Gestor ha realizado un análisis de la desviación.
- b) Que se ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas.

Del trabajo realizado se desprende lo siguiente:

Líneas con desviación físico-indicador positiva SOBREEJECUCIÓN (>20%)

PROGRAMA 413B

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia- Actividades de formación y divulgación en materia de salud – Proyecto 50096

Ejecución del indicador 138,89 %.

La asistencia a las actividades subvencionadas ha sido mayor de la prevista.

Medida correctora propuesta: Por la continuidad de la línea de subvención y vista la aceptación que ha tenido, se ajustará la unidad de medida.



2. SERVICIO MURCIANO DE SALUD:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de las cuarenta y nueve líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2023, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas el siguiente:

Nº líneas PES 49	Número	%
Nº líneas con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%)	10	20,41
Nº líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	0	0,00
Nº líneas con desviaciones físicas-indicador negativas (<20%)	2	4,08
Nº líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)	2	4,08

A continuación se relacionan las líneas de subvención con desviaciones físicas y financieras, y las causas que las justifican.

Nº líneas con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%):

Línea de Subvención	Causas de las desviaciones físicas.
07. ASOCIACIÓN TODO CORAZON DE MURCIA. Ayudas enfermos	El objetivo propuesto para la atención de manera directa se ha sobrepasado de forma muy significativa, el motivo es el aumento de derivaciones por parte del Servicio de Cardiología.
14. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA (FEPAMUR)	El objetivo propuesto para la atención de manera directa se ha sobrepasado de forma muy significativa, el motivo es el aumento de derivaciones por parte del Servicio de Neurología
29. ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PUERTO LUMBRERAS (ALDEA)	La existencia del recurso desde hace años y la difusión del mismo entre las personas afectadas ha favorecido que haya aumentado la demanda del mismo.
34. COLECTIVO LA HUERTECICA. Centros Encuentro y Acogida (CEAS)	Durante el año 2023 se mantiene un elevado número de personas en situación de calle, con dificultades de acceso a los recursos de alojamiento existentes, debido a la falta de plazas en los mismos y a la falta de dispositivos de alojamiento que se adapten al perfil de personas que se atienden (adicciones y/o enfermedad mental)
37. ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO. Acompañamiento en el ocio activo de Personas con TMG	Se supera el indicador gracias a la implicación de Solidarios en los objetivos de este proyecto y a la difusión del mismo que ha dado lugar a un mayor conocimiento del programa por parte de personas profesionales de la red de Salud Mental y otras entidades del ámbito de actuación que realizan las derivaciones.



Línea de Subvención	Causas de las desviaciones físicas.
37. ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO. Formación voluntarios	Se justifica según la propia entidad por el trabajo constante, continuado y extremadamente cuidadoso en todas sus etapas.
40. ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	Se justifica porque entre las personas afectadas se ha difundido el programa y sus resultados, conociéndose la armonía existente en el centro así como el apoyo que sienten de los familiares.
41. Convocatoria subvenciones. Rehabilitación e Integración socio laboral personas con drogodependencias y/o enfermedad mental	La implantación en años anteriores del Programa Euroempleo y su buena evolución puede justificar la alta participación por parte de las personas usuarias durante este año.
44. ASOCIACIÓN TELEFONO DE LA ESPERANZA. Programa cuidar al cuidador	Al ser un programa novedoso no se esperaba este alto nivel de participación en este Grupo. Sin embargo, las peticiones de ayuda recibidas de personas que están al cuidado de personas dependientes es cada vez mayor.
45. ASOCIACIÓN TELEFONO DE LA ESPERANZA. Programa intervención duelos no patológicos	Se constata la tendencia muy al alza de este recurso de ayuda que viene respaldada por la labor de los profesionales de atención primaria y de salud mental, que continúan sugiriendo a los pacientes el uso de este Grupo de Apoyo donde aprenden a gestionar y canalizar sus emociones, vivencias y dificultades de integración de la pérdida.

Nº líneas con desviaciones físicas-indicador negativas (<20%):

Línea de Subvención	Explicación de su no ejecución
20. Convocatoria subvenciones Año 2022. Ayudas a Asociaciones para tratamientos paliativos enfermedades crónicas	Esta convocatoria no se convocó y los costes previsibles para su realización se unieron a la línea de subvención Nº de proyecto de gasto 19.
42. Convocatoria subvenciones. Programa EUROVIDA SALUD MENTAL. Proyecto de vida independiente para personas con TMG	La convocatoria subvenciones programa EUROVIDA SALUD MENTAL. Proyecto vida independiente para personas TMG no se convocó durante el año 2023.

Nº líneas con desviaciones financieras negativas (<20%):



Línea de Subvención	Causas de las desviaciones financieras.
20. Convocatoria subvenciones Año 2022. Ayudas a Asociaciones para tratamientos paliativos enfermedades crónicas	Esta convocatoria no se convocó y los costes previsibles para su realización se unieron a la línea de subvención Nº de proyecto de gasto 19.
42. Convocatoria subvenciones. Programa EUROVIDA SALUD MENTAL. Proyecto de vida independiente para personas con TMG	La convocatoria subvenciones programa EUROVIDA SALUD MENTAL. Proyecto vida independiente para personas TMG no se convocó durante el año 2023.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

Se han seleccionado las líneas de subvención que han tenido desviaciones físicas y financieras, positivas o negativas, superiores al 20%, en cualquier indicador.

B.1.- Líneas objeto de análisis:

- 07. Asociación Todo Corazón de Murcia. Ayudas enfermos
- 14. Federación de Asociaciones de Personas con Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR)
- 29. Asociación de Enfermos de Alzheimer Puerto Lumbreras (ALDEA)
- 34. Colectivo La Huertecica. Centros Encuentro y Acogida (CEAS)
- 37. Asociación Solidarios para el Desarrollo. Acompañamiento en el ocio activo de Personas con TMG
- 37. Asociación Solidarios para el Desarrollo. Formación voluntarios
- 40. Asociación Alzheimer Águilas
- 41. Convocatoria subvenciones. Rehabilitación e Integración socio laboral personas con drogodependencias y/o enfermedad mental
- 44. Asociación Teléfono de la Esperanza. Programa cuidar al cuidador
- 45. Asociación Teléfono de la Esperanza. Programa intervención duelos no patológicos
- 20. Convocatoria subvenciones Año 2022. Ayudas a Asociaciones para tratamientos paliativos enfermedades crónicas
- 42. Convocatoria subvenciones. Programa Eurovida Salud Mental. Proyecto de vida independiente para personas con TMG

B.2.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado la adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia, se han analizado los indicadores y se ha comprobado que son adecuados para medir el objetivo y si la unidad de medida es la adecuada al indicador establecido. Se resume en el siguiente cuadro:



Línea de Subv.	Adecuación del objeto al objetivo presupuestario	Adecuación de los indicadores para medir el objetivo	Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido.
07. ASOCIACIÓN TODO CORAZON DE MURCIA. Ayudas enfermos	SI	SI	SI
14. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA (FEPAMUR)	SI	SI	SI
29. ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZEHEIMER PUERTO LUMBRERAS (ALDEA)	SI	SI	SI
34. COLECTIVO LA HUERTECICA. Centros Encuentro y Acogida (CEAS)	SI	SI	SI
37. ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO. Acompañamiento en el ocio activo de Personas con TMG	SI	SI	SI
37. ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO. Formación voluntarios	SI	SI	SI
40. ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	SI	SI	SI
41. Convocatoria subvenciones. Rehabilitación e Integración socio laboral personas con drogodependencias y/o enfermedad mental	SI	SI	SI
44. ASOCIACIÓN TELEFONO DE LA ESPERANZA. Programa cuidar al cuidador	SI	SI	SI
45. ASOCIACIÓN TELEFONO DE LA ESPERANZA. Programa intervención duelos no patológicos	SI	SI	SI
20. Convocatoria subvenciones Año 2022. Ayudas a Asociaciones para tratamientos paliativos	SI	SI	SI



Línea de Subv.	Adecuación del objeto al objetivo presupuestario	Adecuación de los indicadores para medir el objetivo	Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido.
enfermedades crónicas			
42. Convocatoria subvenciones. Programa EUROVIDA SALUD MENTAL. Proyecto de vida independiente para personas con TMG	SI	SI	SI

B.3.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado, si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones y si ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

Línea de Subvención	Se ha realizado un análisis de las desviaciones	Se ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas
07. ASOCIACIÓN TODO CORAZON DE MURCIA. Ayudas enfermos	SI	SI
14. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA (FEPAMUR)	SI	SI
29. ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZEHEIMER PUERTO LUMBRERAS (ALDEA)	SI	SI
34. COLECTIVO LA HUERTECICA. Centros Encuentro y Acogida (CEAS)	SI	SI
37. ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO. Acompañamiento en el ocio activo de Personas con TMG	SI	SI
37. ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO. Formación voluntarios	SI	SI
40. ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	SI	SI
41. Convocatoria subvenciones. Rehabilitación e Integración socio laboral personas con drogodependencias y/o enfermedad mental	SI	SI
44. ASOCIACIÓN TELEFONO DE LA ESPERANZA. Programa cuidar al cuidador	SI	SI
45. ASOCIACIÓN TELEFONO DE LA ESPERANZA. Programa intervención duelos no patológicos	SI	SI



Línea de Subvención	Se ha realizado un análisis de las desviaciones	Se ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas
20. Convocatoria subvenciones Año 2022. Ayudas a Asociaciones para tratamientos paliativos enfermedades crónicas	SI	SI
42. Convocatoria subvenciones. Programa EUROVIDA SALUD MENTAL. Proyecto de vida independiente para personas con TMG	SI	SI

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Conclusiones

Primera.- La Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la Consejería de Salud, así como al Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2023, se ajusta, básicamente, en su contenido y estructura a lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. Tanto la elaboración de la memoria, como su rendición a esta Intervención Delegada han sido realizadas dentro del plazo legal establecido.

Segunda.- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud aprobado para el ejercicio 2023 consta de 37 líneas iniciales, y 1 línea que se adicionó por modificación, en las que en 1 de ellas, que supone un 2,63 % se ha observado que se produjo una desviación física-indicador positiva, explicando el Órgano las causas de dicha desviación.

Tercera.- De las cuarenta y nueve líneas que integran el PES correspondiente al Servicio Murciano de Salud aprobado para el ejercicio 2023, en diez de ellas (20,41%) se produjeron desviaciones físicas-indicador positivas (>20%), en dos (4,08%) desviaciones físicas-indicador negativas (<20%) y en esas mismas dos (4,08%) desviaciones financieras negativas (<20%). En todos los casos, el SMS explica las causas de las desviaciones producidas.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

Recomendaciones:

Primera: Dado el adecuado cumplimiento de objetivos previstos respecto de las diferentes líneas de subvención, así como la adecuación de los indicadores para la valoración de la consecución de los objetivos, y las medidas correctoras aplicadas en su caso, no se considera adecuado la realización de recomendaciones.

EL INTERVENTOR DELEGADO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

VI. ALEGACIONES

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2023, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y AL ENTE DE DERECHO PÚBLICO SERVICIO MURCIANO DE SALUD, REMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

El 24 de mayo de 2024 se recibió en esta Consejería el Informe Provisional, de fecha 16 de mayo de 2024, de Valoración de la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 correspondiente a la Consejería de Salud y al Ente de Derecho Público Servicio Murciano de Salud, remitido por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Salud, para que, en el plazo de quince días, se formalicen por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Analizado el mencionado informe, se observa que, en las recomendaciones, la Intervención Delegada manifiesta lo siguiente:

Primera: *Se recomienda que se proceda al cumplimiento de lo establecido en el art. 18.5ª de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia en lo relativo a la publicación de cualquier modificación que se efectuó sobre la Orden inicial de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.*

Segunda: *Dado el adecuado cumplimiento del resto de objetivos previstos respecto de las diferentes líneas de subvención, así como la adecuación de los indicadores para la valoración de la consecución de los objetivos, y las medidas correctoras aplicadas en su caso, no se considera adecuado la realización de más recomendaciones.*

En relación con la primera recomendación, alegar que, desde esta Consejería se cumplió rigurosamente con el procedimiento de publicación de la mencionada Orden de modificación sobre la Orden inicial de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería; así, en concreto, se procedió de la siguiente manera:

- ✓ Con fecha 3 de noviembre de 2023, se aprueba Orden del Consejero de Salud, por la que se modifica la Orden del Consejero de Salud de 23 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, de dicha Consejería, para la adición de una nueva línea de subvención.
- ✓ Con fecha 10 de noviembre de 2023, se procedió a remitir a la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, dicha Orden de modificación, con el ruego de que

procedan a su publicación en el Portal de Transparencia, según lo previsto en el artículo 18.5 a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.

- ✓ Con fecha 13 de noviembre de 2023, se recibe correo de la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana solicitando volver a remitir la Orden de modificación debidamente anonimizada.
- ✓ En esa misma fecha de 13 de noviembre de 2023, se remite correo a la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana enviando la Orden de modificación debidamente anonimizada.
- ✓ Con fecha 22 de noviembre de 2023, se recibe correo de la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana confirmando que la Orden de modificación del PES está publicada desde el lunes 20 de noviembre en el Portal de la Transparencia.

Tras recibir, en fecha 24 de mayo de 2024, el mencionado Informe Provisional de Valoración de la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 y proceder al estudio de las recomendaciones, comprobamos que, efectivamente, la Orden de modificación no aparecía publicada en el Portal de la Transparencia.

Contactado con la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana para conocer la causa, con fecha 29 de mayo de 2024, nos informan lo siguiente:

"Cuando se publica un Plan Estratégico o una modificación de éste, se clasifica en base a distintas categorías y etiquetas.

Esta clasificación permite, luego, sacar los listados de Planes por tipo, año, Consejería, etc. En algunas ocasiones, puede surgir un problema técnico (no se guarde correctamente la clasificación por pérdida de la sesión o de la conexión, por ejemplo) o humano (se categoriza mal).

En el caso que nos ocupa, el documento se subió a la plataforma y era accesible, pero no estaba correctamente clasificado, por lo que no aparecía en los listados. Por tanto, resultaba complicado el acceso al mismo, si no se conocía su URL exacta.

La persona que hizo la publicación seguramente comprobó que el fichero era accesible por la URL pero no verificó si se veía en los listados. Y la persona que hizo la solicitud cuando recibió la respuesta tampoco comprobó el listado."

El problema ya ha sido subsanado y, a día de hoy, tanto la Orden de aprobación del PES 2023, como su Orden de modificación, aparecen en el Portal de Transparencia, en el

siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/pes-2023#gsc.tab=0>

Se adjuntan los siguientes documentos:

- CI de fecha 10 de noviembre de 2023, por la que se procedió a remitir dicha Orden de modificación a la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior,
- Documento PDF con los mencionados correos entre la Consejería de Salud y la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana, durante noviembre de 2023, solicitando, enviando y confirmando la publicación de la Orden de modificación debidamente anonimizada.
- Documento PDF con los mencionados correos entre la Consejería de Salud y la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha 29 de mayo de 2024, aclarando el motivo por el que, a pesar de que el documento se subió a la plataforma y era accesible, al no estar correctamente clasificado, no aparecía en los listados.

En base a lo anterior, se solicita la estimación de la alegación formulada para la primera recomendación.

En relación con la segunda recomendación, no procede alegación alguna.



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 30/5/2024

DE: SECRETARIA GENERAL SALUD - SECRETARIA GENERAL SALUD

A: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA - INTERVENCIONES
DELEGADAS - INTERVENTOR DELEGADO
SALUD/POL.SOC.FAM.IGU/INTER.EMER.ORD.TER

ASUNTO: ID Alegaciones al Informe Provisional de Valoración de la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

En relación con su CI de 24 de mayo de 2024, relativo al Informe Provisional de Valoración de la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 correspondiente a la Consejería de Salud y al Ente de Derecho Público Servicio Murciano de Salud, se remiten las alegaciones oportunas y se solicita su estimación.

ANDRÉS TORRENTE MARTÍNEZ



V. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones al presente Informe han sido presentadas por parte de la Consejería de Salud el día 31 de mayo de 2024, recibidas por la Intervención en el mismo día, las cuales se adjuntan en el apartado anterior Alegaciones al Informe. Aclarando por parte de esta Intervención las observaciones por tipo de prueba a continuación:

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

C) PUBLICIDAD DEL PES:

La alegación presenta **modifica el Informe Provisional**, en cuanto a que se ha constatado por parte de esta Intervención que el Órgano Gestor actuó conforme a lo establecido en el artículo 18.5.a de la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, y se procedió a solicitar en fecha 10 de noviembre de 2023 la correspondiente publicación de la modificación efectuada por el Excmo. Sr. Consejero en fecha 3 de noviembre de 2023, recibiendo el Gestor correo procedente de la Oficina para la Transparencia y Participación Ciudadana confirmando la publicación de la Orden de Modificación del PES, desde el 20 de noviembre de 2023, hecho que no se produjo, pero por causas no imputables a la Consejería de Salud, habiendo recibido desde la Oficina de la Transparencia información relativa a que el problema de no publicación correcta de la modificación del PES se debió a que “la persona que hizo la publicación desde la Oficina de la Transparencia aunque si comprobó que el fichero era accesible por la URL puede que no verificase si éste se veía en los listados.

Así mismo la persona que hizo la solicitud cuando recibió la respuesta tampoco comprobó el listado”.